



ORDENANZA
DIGITAL

MENDOZA, 16 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 0009/2022, en el que la Secretaría Académica y la Dirección General Administrativa elevan el proyecto de "Reglamento de Concursos de Trámite Breve para la designación interina de Docentes y Auxiliares de docencia (Jefe de Trabajos Prácticos)" de la Facultad de Filosofía y Letras; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 004/2023-C.D., se resolvió lo solicitado en la actuación de referencia.

Que en la Nota N° 58774/2023, Secretaría Académica solicita la modificación de la Ordenanza N° 004/2023-C.D., solo con respecto al Artículo N° 8, por omisión involuntaria del período de inscripción.

Por ello; atento a lo solicitado y a lo aprobado por este Cuerpo en sesión del ONCE (11) de mayo de 2023,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar la Ordenanza N° 004/2023-C.D., solo con respecto al Artículo N° 8, según se indica a continuación:

DONDE DICE:

Inscripción:

ARTÍCULO 8°.- Los/as concursantes deberán formular su presentación en el correo institucional: concursos2021@ffyl.uncu.edu.ar, o el que establezcan las autoridades al momento de la convocatoria, dentro del período y horarios establecidos. El/la postulante deberá incorporar como archivos adjuntos la siguiente documentación:

- a) Nota de solicitud de inscripción (nota modelo en página web)
- b) Formulario de aceptación de notificación electrónica (disponible en página web)
- c) Currículum Vitae con carácter de declaración jurada

Ord. n° 006/2023



-2-

- d) Enlace de acceso a las probanzas escaneadas y ordenadas conforme la Ord. N° 23/10-C.S., en carpeta habilitada para tal fin en el drive del correo del postulante, al correo concursos2021@ffyl.uncu.edu.ar o el establecido en la convocatoria.
- a) Índice de probanzas presentadas.
 - b) Enlace de acceso para visualizar los trabajos publicados, además enlace de acceso para los trabajos inéditos.
 - c) Compartir con la Comisión Asesora en calidad de editor (drive) el acceso al Currículum Vitae para facilitarle la elaboración del acta final.
 - d) El plan de actividades de enseñanza-aprendizaje que incluirá:

En el caso de los/as Profesores/as Titulares y Asociados: Programa del espacio curricular motivo del concurso o del seleccionado para tal fin en la Resolución de llamado a concurso. El mismo deberá contener:

- fundamentación (en la que no podrá faltar el encuadre de la propuesta en relación con el perfil del egresado y la ubicación del espacio curricular en el plan de estudios y la contextualización social pertinente a la institución y a los sujetos);
- objetivos (elaborados en función de las expectativas de logro a desarrollar por los alumnos);
- desarrollo de unidades temáticas (consistentes con los contenidos mínimos propuestos en el plan de estudios);
- metodología de desarrollo de los procesos de enseñanza –aprendizaje y de evaluación;
- bibliografía general y selección de lecturas obligatorias.

En el caso de los/as Profesores/as Adjuntos: desarrollo de una Unidad Temática sobre la base del programa vigente o sobre los contenidos mínimos del espacio curricular motivo del concurso. La propuesta deberá incluir las expectativas de logro a desarrollar por los alumnos/as, desagregado de contenidos, metodología de desarrollo de los procesos de enseñanza –aprendizaje y de evaluación; bibliografía general y selección de lecturas obligatorias.

Ord. n° 006/2023



-3-

DEBE DECIR:

“ARTÍCULO 8º.- El período de inscripción se extenderá por diez (10) días hábiles una vez finalizada la convocatoria.

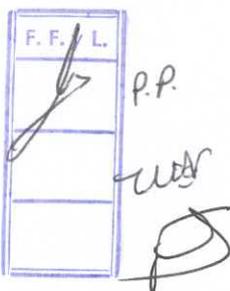
Los/as concursantes deberán formular su presentación en el correo institucional: concursos2021@ffyl.uncu.edu.ar, o el que establezcan las autoridades al momento de la convocatoria, dentro del período y horarios establecidos. El/la postulante deberá incorporar como archivos adjuntos la siguiente documentación:

- a) Nota de solicitud de inscripción (nota modelo en página web)
- b) Formulario de aceptación de notificación electrónica (disponible en página web)
- c) Currículum Vitae con carácter de declaración jurada
- d) Enlace de acceso a las probanzas escaneadas y ordenadas conforme la Ord. N° 23/10-C.S., en carpeta habilitada para tal fin en el drive del correo del postulante, al correo concursos2021@ffyl.uncu.edu.ar o el establecido en la convocatoria.
 - a) Índice de probanzas presentadas.
 - b) Enlace de acceso para visualizar los trabajos publicados, además enlace de acceso para los trabajos inéditos.
 - c) Compartir con la Comisión Asesora en calidad de editor (drive) el acceso al Currículum Vitae para facilitarle la elaboración del acta final.
 - d) El plan de actividades de enseñanza-aprendizaje que incluirá:

En el caso de los/as Profesores/as Titulares y Asociados: Programa del espacio curricular motivo del concurso o del seleccionado para tal fin en la Resolución de llamado a concurso. El mismo deberá contener:

- fundamentación (en la que no podrá faltar el encuadre de la propuesta en relación con el perfil del egresado y la ubicación del espacio curricular en el plan de estudios y la contextualización social pertinente a la institución y a los sujetos);
- objetivos (elaborados en función de las expectativas de logro a desarrollar por los alumnos);
- desarrollo de unidades temáticas (consistentes con los contenidos mínimos propuestos en el plan de estudios);
- metodología de desarrollo de los procesos de enseñanza –aprendizaje y de evaluación;
- bibliografía general y selección de lecturas obligatorias.

Ord. n° 006/2023





ORDENANZA
DIGITAL

-4-

En el caso de los/as Profesores/as Adjuntos: desarrollo de una Unidad Temática sobre la base del programa vigente o sobre los contenidos mínimos del espacio curricular motivo del concurso. La propuesta deberá incluir las expectativas de logro a desarrollar por los alumnos/as, desagregado de contenidos, metodología de desarrollo de los procesos de enseñanza –aprendizaje y de evaluación; bibliografía general y selección de lecturas obligatorias.”

ARTÍCULO 2º.- La presente ordenanza resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada en soporte papel.

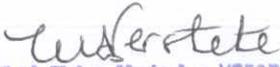
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

ORDENANZA N° 006/2023

A..M.

Firman la presente: Dr. Víctor Gustavo Zonana– Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete-Secretaria Académica, Lic. Patricia Alejandra Pita-Directora a cargo de la Dirección General Administrativa.




Prof. Mgtr. María Ana VERSTRAETE
Secretaria Académica
Facultad de Filosofía y Letras - UNCuyo


Dr. Víctor Gustavo ZONANA
Decano
Facultad de Filosofía y Letras - UNCuyo


Lic. Patricia Alejandra PITA
Directora a/c. de la Dirección
General Administrativa
Facultad de Filosofía y Letras-UNCuyo